



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1678-R-2022
Piura, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N°001920-0201-22-9 de fecha 08 de setiembre de 2022, presentado por la **SRA. ROCIO DEL PILAR NORIEGA MERINO**, servidora CAS de la Institución Educativa Particular Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 06 de setiembre de 2022, presentada por la servidora CAS, adscrita al Colegio Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que encontrándose mal de salud por lo cual ha tenido que ser hospitalizada de emergencia en el Hospital Jorge Reátegui Delgado, indicándole que deben intervenirla quirúrgicamente y no contando con los recursos económicos para solventar todos los gastos, es por lo que solicita apoyo económico, para poder solventar en parte los gastos de su operación;

Que, mediante Informe Social N°068-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 09 de setiembre de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS ROCIO DEL PILAR NORIEGA MERINO, de 41 años de edad se encuentra delicada de salud y en tratamiento médico particular en la Clínica Bello Horizonte, al presentar según diagnóstico "ANEMIA SEVERA y MIOMATOSIS UTERINA", por lo que fue internada de emergencia en el Hospital Jorge Reátegui Delgado el día 09/08/2022 al 23/08/2022, al presentar hemorragia uterina; realizándosele los exámenes correspondientes, indicando el médico que la servidora se encuentra en estado de gestación de 06 semanas, desconociendo de su embarazo, por lo que será evaluada en forma permanente, para detectar si el feto evoluciona satisfactoriamente, y de no ser así, se le practicara un legrado uterino y la extirpación de los momas; solicitando se le apoye económicamente para poder solventar los gastos de tratamiento médico que incluye medicamentos. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, a la servidora CAS ROCIO DEL PILAR NORIEGA MERINO, con la cantidad de S/1,000.00, para afrontar los gastos médicos de anemia severa y la intervención quirúrgica de miomas;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01885-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 12 de setiembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el Apoyo Económico solicitado por ROCIO DEL PILAR NORIEGA MERINO, servidora CAS adscrita a la Institución Educativa Particular Carlota Ramos de Santolaya de la UNP, para lo cual se indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	25.31.1.99	S/ 1,000.00
TOTAL		S/ 1,000.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 7574

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 Ejercicio de la Docencia Universitaria
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios
MONTO : S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto más no convalida y no con valida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1678-R-2022
Piura, 13 de setiembre de 2022

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **MARTINEZ SOSA JUAN ALBERTO**, esposo de la servidora CAS Rocío del Pilar Noriega Merino, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de afrontar gastos médicos de anemia severa y la intervención quirúrgica de miomas, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

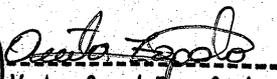
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)

10 copias / RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL